



MINISTERIO DE SALUD
DIRECCION REGIONAL DE SALUD PARACENTRAL
ORDEN DE COMPRA

SEÑORES: **FERRETERIA FERROLLAVES**
CARLOS LEONEL AYALA MUÑOZ

ORDEN DE COMPRA NUMERO: 058/2014

FECHA: 30/04/2014

SOLIC. DE COTIZACION N° 018/2014

SOLICITUD DE COMPRA N° 020/2014

PRESENTE.

SOLICITO A USTEDES SE SIRVAN REALIZAR ENTREGA SEGÚN DETALLE, DESPUES DE RECIBIR LA PRESENTE ORDEN DE COMPRA EN DIRECCION REGIONAL DE SALUD PARACENTRAL, UBICADA EN 2° AV. SUR Y 6TA. CALLE ORIENTE, LO ESTIPULADO EN ESTA ORDEN.

DEPENDENCIA: MANTENIMIENTO REGIONAL.

FORMA DE PAGO: CREDITO

| REGLON | DESCRIPCION DEL SUMINISTRO | CANTIDAD | U/M | PRECIO UNITARIO | PRECIO TOTAL |
|--------|--|----------|-----|-----------------|--------------|
| 4 | VIDRIO CLARO DE CELOSIA 5MM 40" | 100 | C/U | \$ 1.95 | \$ 195.00 |
| 5 | BROCHA 4" PROFECIONAL (ATLAS) | 50 | C/U | \$ 2.85 | \$ 142.50 |
| 7 | RODILLO MANERAL BANDEJA STD 9" | 25 | C/U | \$ 5.25 | \$ 131.25 |
| | EL ADMINISTRADOR DE LA PRESENTA ORDEN DE COMPRA ES: REYNALDO ANTONIO MARTINEZ CORTEZ, OBRERO DE MANTENIMIENTO. QUIEN SER LA CONTRAPARTE CON LA EMPRESA CONTRATADA, QUIEN DURANTE LA EJECUCION DE LA PRESENTE ORDEN DE COMPRA PODRA SER SUSTITUIDO MEDIANTE PETICION ESCRITA EMITIDA POR LA UNIDAD SOLICITANTE. PARA LA RECEPCION DEL SUMINISTRO SE LE SOLICITA COORDINAR CON EL SEÑOR CRISTO JESUS IRAHETA, GUARDALMACEN DE SUMINISTROS AL TELEFONO 2393-3910. | | | | |
| | FECHA DE ENTREGA: 19 DE MAYO DE 2014 | | | | |

\$ 468.75

TOTAL EN LETRAS:




SON: CUATROCIENTOS SESENTA Y OCHO 75/100 DOLARES.

CIFRADO PRESUPUESTARIO: 2014-3200-3-02-04-21-1-54111

2014-3200-3-02-04-21-1-54118

DESTINO: ESTABLECIMIENTOS DE SALUD.

NOTA: EN CASO DE NO REALIZARSE ESTA NEGOCIACION, ROGAMOSLE DEVOLVER ESTA ORDEN A NUESTRA OFICINA CON LAS INDICACIONES PERTINENTES, FAVOR LEER LAS CONDICIONES GENERALES DE LA COMPRA EN HOJA ANEXA

| | | |
|---|--|--|
| ORIGINAL: SUMINISTRANTE | CONTRATANTE | CONTRATISTA |
| COPIA 1: ALMACEN Y/O SITIO DE RECEPCION | | David. A. MARTINEZ   |
| COPIA 2: UFI | | |
| COPIA 3: UNIDAD SOLICITANTE. | | |
| COPIA 4: DEPTO. DE ABASTECIMIENTO |  DRA. ANA SUSANA CALDERON DIAZ DIRECTORA REGIONAL DE SALUD PARACENTRAL | NOMBRE, DUI, FIRMA DE LA PERSONA AUTORIZADA Y SELLO DE LA EMPRESA |



CONDICIONES DEL SUMINISTRANTE

OBLIGACIONES DEL SUMINISTRANTE

1. Someterse a las disposiciones legales del País, aplicables al negocio de que se trata, renunciado a entablar reclamaciones por vías que no sean establecidas en las leyes de El Salvador.
2. Garantizar el fiel cumplimiento de todas y cada una de las estipulaciones en esta Orden de Compra, principalmente, las fechas de entrega y en caso de incumplimiento total o parcial, el Ministerio de Salud Pública y Asistencia Social procederá a la aplicación de las sanciones previstas en la Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública.

OBLIGACIONES DEL GOBIERNO

3. Pagar el valor del suministro de **CUATROCIENTOS SESENTA Y OCHO 75/100 DOLARES (\$ 468.75)** previo los trámites legales, después que la Sede Regional de Salud hayan recibido el Suministro de **COMPRA DE MATERIALES NO METALICOS Y PRODUCTOS DERIVADOS**, contratado a entera satisfacción y de acuerdo con las especificaciones convenidas.
4. La Región de Salud Paracentral vigilara el cumplimiento de la presente Orden de Compra, hasta haberse recibido el Suministro de **COMPRA DE MATERIALES NO METALICOS Y PRODUCTOS DERIVADOS**, en su totalidad y entera satisfacción, previa aceptación del sitio de Recepción e informara al Departamento de Abastecimiento Regional para efectos de control y seguimiento del servicio.

OTRAS CONDICIONES DEL SUMINISTRANTE

5. La fecha de entrega del Suministro de **COMPRA DE MATERIALES NO METALICOS Y PRODUCTOS DERIVADOS**, esta estipulado en la presente orden de compra, que reciba el suministrante debidamente legalizada.
6. El suministro de **COMPRA DE MATERIALES NO METALICOS Y PRODUCTOS DERIVADOS**, al que la presente Orden se refiere será recibido a entera satisfacción por Sede Regional.
7. En caso que en el curso de la ejecución de la Orden de compra, hubiera necesidad de introducir modificaciones a la misma, estas no podrán llevarse a cabo sin la autorización correspondiente solamente se tramitaran las modificaciones que se soliciten por escrito y en las cuales las partes interesados estén en un todo de acuerdo.
8. Las obligaciones que contrae el Gobierno por medio de esta Orden de Compra son únicamente para con el suministrante, quien debe observar las condiciones establecidas, a fin de conservar antecedentes favorables.